Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 798-B/2.021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 13 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 401.956, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 ----------

Itauguá, 20 de octubre de 2.021

VISTO:

La nota remitida por la Dirección de Administración Y Finanzas y el Dictamen de la D.O.C., de fecha 20 de octubre de 2.021 encargada del estudio y análisis de las licitaciones;

CONSIDERANDO:

Que, *los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.*----------

Que, *según el art. 31 de la Ley,* ***la convocante podrá cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna .*----------

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

Que, *De conformidad al artículo 31 De la Ley 2051/03; la* ***UOC, RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 13 CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 401956"***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º **CANCELAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 13 CON FONDOS DE ROYALTIES ID Nº 401956"**, *de conformidad a lo dispuesto en el* **ART. 31º DE LA LEY Nº 2051/03.** ----------

Art. 2º **COMUNICAR** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA • SECRETARIA •

Ramón Artemio Aldama Centurión
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA • INTENDENCIA •

Mario Gustavo Ortiz Bogarin
Intendente Municipal